



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE enero 3 de 2020

Por la cual se fija la clasificación y distribución del Presupuesto de la Asociación Computadores para Educar y se ordena su ejecución para la vigencia 2020, en el marco del Presupuesto General de la Nación

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial por lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Asociación Computadores para Educar, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad" (documento que hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, por disposición del artículo 2° de la Ley 1955 de 2019) se define como uno de sus objetivos *"crear las condiciones habilitantes para la masificación de las TIC y dentro de estas acciones para acelerar la inclusión social digital donde se busca fortalecer el programa CPE para cerrar las brechas entre regiones"*.

Que con la expedición del Plan Nacional de Desarrollo traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades.

Que en el marco de la línea de acción del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 *"Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos"*, se pretende consolidar la igualdad de oportunidades, así mismo, el pacto por la equidad hace una apuesta por ampliar la cobertura en educación y de brindar acceso con permanencia a una educación preescolar, básica y media de calidad.

Que además de lo anterior, el Gobierno Nacional pretende mejorar la calidad del aprendizaje, por cuanto el uso adecuado de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones mejora el aprendizaje de los estudiantes, al generar incentivos, facilita la apropiación y enriquece los conocimientos que requieren estos, para enfrentar los problemas del mundo de hoy, así como, contribuye en superar los grandes rezagos para la transformación digital que requiere el país.

Que Computadores para Educar en el marco del Plan TIC 2018 - 2022 *"El Futuro Digital es de Todos"*, desempeña un papel relevante en las estrategias educativas nacionales, como gestor de la política de acceso y uso de las nuevas tecnologías en la educación, lo cual se ejecuta de manera coordinada con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio TIC.

Que Computadores para Educar impulsará desde sus estrategias de apropiación iniciativas orientadas a desarrollar competencias digitales y competencias del Siglo XXI con el fin de promover la participación de los jóvenes en la economía digital y su incorporación en el mundo laboral.

Que, en el marco de estas estrategias, está la iniciativa de facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional, de la cual es responsable la Asociación Computadores para Educar.

Que Computadores para Educar, es una asociación sin ánimo de lucro, constituida entre entidades públicas, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Tecnologías de la Información y las



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Comunicaciones¹ y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), organizada bajo las leyes colombianas de conformidad en el artículo 95° de la Ley No. 489 de 1998 y demás normas legales vigentes relativas a las entidades sin ánimo de lucro – ESAL, creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del Documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000.

Que Computadores para Educar busca fomentar la calidad de la educación bajo un modelo sostenible mediante el uso de las TIC; que enmarca las competencias definidas para la prestación del servicio público educativo, en sus niveles preescolar, básico y medio, para mejorar la calidad, enfocando sus esfuerzos en cumplir con las metas del Gobierno en cuanto al incremento de los niveles de educación a través de las TIC.

Que Computadores para Educar como Asociación sin ánimo de lucro constituida por entidades públicas, hace parte del Presupuesto General de la Nación y por consiguiente está obligado a dar cumplimiento a lo previsto Decreto 111 de 1996.

Que en cuanto a las metas a cargo de CPE para la vigencia 2020, se encuentran entre otras las siguientes: (i) entrega de terminales, tanto para docentes como para estudiantes, los cuales ascienden a 77.427 terminales, logro que busca contribuir a las metas propuestas por el MinTIC, (ii) La formación y acompañamiento a 5.000 docentes, orientado al desarrollo de competencias TIC para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje iii) la Gestión de 190 Toneladas de residuos electrónicos generados por equipos de cómputo obsoletos, cuyo propósito es la mitigación de los impactos negativos que producen estos elementos sobre el medio ambiente.

Que, para que Computadores para Educar cumpla con las metas antes mencionadas, con la expedición de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019², en el marco del sector de telecomunicaciones, le fue asignado y aprobado un presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020, por la suma de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$33.423.895.231,00) M/cte.**

Que así mismo, en el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 y su anexo, los recursos asignados fueron debidamente desagregados para su ejecución en el ingreso y el gasto, a través de la unidad ejecutora 231100– Computadores para Educar.

Que, conforme con lo anterior, Computadores para Educar dispone de un presupuesto inicial para la vigencia 2020, de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$33.423.895.231,00) M/cte.**, los cuales se desagregan para el ingreso y el gasto en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar la clasificación y distribución del presupuesto de ingreso de la Asociación Computadores para Educar, para la vigencia 2020 de la siguiente manera:

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto 2020
---------------------------	---------------------------	------------------

¹ Hoy Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FUTIC.

² Ley 2008 de 27 de diciembre de 2019: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	33.423.895.231,00
3-1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	33.423.895.231,00
3-1-01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	33.423.895.231,00
3-1-01-1	INGRESOS CORRIENTES	33.423.895.231,00
3-1-01-1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33.423.895.231,00
3-1-01-1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.923.895.231,00
3-1-01-1-02-5-01	VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	2.923.895.231,00
3-1-01-1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.923.895.231,00
3-1-01-1-02-5-01-08-3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	2.923.895.231,00
3-1-01-1-02-5-01-08-3-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2.923.895.231,00
3-1-01-1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.500.000.000,00
3-1-01-1-02-6-05	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	30.500.000.000,00

Descripción: Distribución inicial presupuesto de ingresos 2020
Fuente: Oficina Asesora de Planeación CPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar la clasificación y distribución del presupuesto de Gasto de la Asociación Computadores para Educar, para la vigencia 2020 de la siguiente manera.

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto 2020
A	FUNCIONAMIENTO	17.128.600.252,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.586.770.169,00
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.770.169,00
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	14.770.169,00
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	11.170.169,00
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	11.170.169,00
A-02-01-01-006	OTROS ACTIVOS FIJOS	3.600.000,00
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	3.600.000,00
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.572.000.000,00
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	373.035.694,00
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	44.723.571,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	44.723.571,00
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	38.792.936,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	20.037.620,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	18.755.316,00
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	289.519.187,00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	718.343,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	288.800.844,00
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.198.964.306,00
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	575.456.137,00
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	275.894.043,00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	221.726.389,00
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2.776.308,00
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	4.796.000,00
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	70.263.397,00
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	970.403.181,00
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	618.010.138,00
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	352.393.043,00
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12.418.109.073,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	11.506.248.763,00
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	316.360.164,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	367.100.921,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	205.948.368,00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	22.450.857,00
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	234.995.915,00
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	118.619.391,00
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	116.376.524,00

Computadores
para Educar



Carrera 11 No 71-73, Ed. Davivienda - Piso 10
Línea 018000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
Info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto 2020
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.508.459.496,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.508.459.496,00
A-03-10-01	FALLOS NACIONALES	1.508.459.496,00
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	1.507.279.628,00
A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	1.179.868,00
A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	450.453.333,00
A-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	450.453.333,00
A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	450.453.333,00
A-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	450.453.333,00
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	263.359.809,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	187.093.524,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	582.917.254,00
A-08-04	CONTRIBUCIONES	582.917.254,00
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	582.917.254,00
C	INVERSIÓN	16.295.294.979,00
C-2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	16.295.294.979,00
C-2301-0400-1-0	INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	13.180.767.760,00
C-2301-0400-1-0-2301035	SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TEMAS DE USO PEDAGÓGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	3.118.635.918,00
C-2301-0400-1-0-2301062	SERVICIO DE APOYO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA	10.062.131.842,00
C-2301-0400-2-0	RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	3.114.527.219,00
C-2301-0400-2-0-2301063	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	32.960.000,00
C-2301-0400-2-0-2301064	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS	3.081.567.219,00
Total Presupuesto 2020		33.423.895.231,00

Descripción: Distribución inicial presupuesto de gastos 2020
Fuente: Oficina Asesora de Planeación CPE.

ARTÍCULO TERCERO. - Registrar los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el gasto de la vigencia 2020 de las vigencias futuras aprobadas en 2019, conforme con la siguiente información:

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto
A	FUNCIONAMIENTO	224.878.348,12
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	168.892.225,12
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.092.800,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	4.800.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	3.292.800,00
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	160.799.425,12
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	57.189.163,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	13.685.000,00
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	7.627.651,77
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE EMPLEO	82.297.610,35
A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	55.986.123,00
A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	55.986.123,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	55.986.123,00
C	INVERSIÓN	225.304.499,46
C-2301-0400-1-0	INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	158.195.109,46
C-2301-0400-1-0-2301062	SERVICIO DE APOYO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA	158.195.109,46
C-2301-0400-2-0	RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	67.109.390,00
C-2301-0400-2-0-2301064	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS	67.109.390,00
Total, Vigencias Futuras		450.182.847,58

Descripción: Distribución vigencias futuras 2020



Fuente: Oficina Asesora de Planeación CPE.

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutar y obligar el presupuesto conforme a la distribución y clasificación consagrada en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Delegar al jefe de la Oficina Administrativa y Financiera la facultad de expedir y suscribir los documentos que se requieran para el compromiso, obligación y pagos para la ejecución del presupuesto.

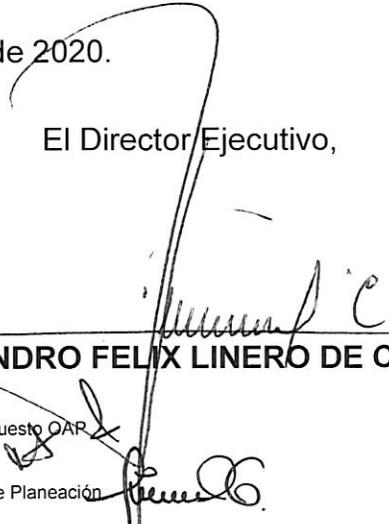
ARTÍCULO SEXTO. - Las modificaciones en la distribución del presupuesto deberán efectuarse ciñéndose a lo establecido en el Decreto No. 111³ de 1996 y el manual de ejecución presupuestal de Computadores para Educar.

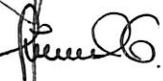
ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de enero de 2020.

El Director Ejecutivo,


ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL


Proyectó: David Leonardo Orjuela Calderón – Líder de Presupuesto OAR
Revisó: Natalia Ángel Vázquez – Asesor Dirección Ejecutiva
Juliana Inés Quintero – Jefe Jurídica
Aprobó: Lina Marcela Gallego Ruiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación 


Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996): Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto



1. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 2. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 3. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 4. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 5. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 6. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 7. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 8. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 9. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 10. *Handwritten text, possibly a list or notes.*

11. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 12. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 13. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 14. *Handwritten text, possibly a list or notes.*
 15. *Handwritten text, possibly a list or notes.*